



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Angier Sidney Patiño Espinosa en representación de Karen Meliza Rivera Patiño
Demandado	Jonathan Rivera Espinosa
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00391 00
Asunto	Traslado dictamen pericial
Fecha de la providencia	Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

* Por el término de tres (3) días, córrase traslado a las partes del dictamen pericial que obra a en 16 *Memorial/Allega/Informe Pericial*, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada, (art. 386 numeral 2º inciso 2º del Código General del Proceso).

*Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01 Del
14 de enero de 2021.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria